

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 676 - 2011/GRP-CR

Piura, **04 ENERO 2011**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, dentro del Proceso de Transferencia de cargos, la Secretaría del Consejo Regional recibió documentación respecto a Proyectos de Normas Regionales remitidos por las unidades orgánicas del Ejecutivo Regional, los cuales se encuentran pendientes de resolver;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01 – 2011, celebrada el día 04 de enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que los proyectos de normas regionales que no fueron tratados en el Consejo Regional del período 2007 – 2010 y que a continuación se indican, retornen, a través de la Gerencia General Regional, a las áreas ejecutivas que les corresponden con la finalidad que se evalúe su factibilidad y su fundamentación técnica, fáctica y jurídica:

1. Memorándum N° 1832-2010/GRP-450000 del 16 de diciembre de 2010, sobre Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, correspondiente a la creación de la Oficina Regional de Defensa Nacional y la Oficina de Tecnología de la Información.
2. Informe N° 572-2010/GRP-430000 del 23 de diciembre de 2010, sobre Plan Regional de la Juventud Piura.
3. Memorándum N° 1760-2010/GRP-480000 del 29 de diciembre de 2010, sobre Opinión Técnica de Adecuación e Integración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL